

AGENDA POLÍTICA LGBTTTIQ+ Y PRIORIDADES PARA SONORA



Posicionamiento público de partidos, candidatos y candidatas respecto a la “Agenda Política LGBTTTIQ+ y las Prioridades para Sonora”

La Coalición Mexicana LGBTTTIQ+ surgió de un encuentro realizado en la Ciudad de México en enero de 2018, al que asistieron activistas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, queer y más (LGBTTTIQ+), provenientes de 29 entidades federativas del país, incluyendo Sonora. Esta iniciativa responde a la urgente necesidad de construir puentes de comunicación con las candidatas y los candidatos a cargos de elección popular en todos los niveles, con el propósito de incidir en sus plataformas electorales, impulsar la agenda de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTIQ+, y proteger el estado laico. A partir de la Agenda Nacional que resultó del encuentro en la Ciudad de México, las organizaciones participantes de Sonora (Red Hermosillo Incluyente, Diverciudad AC, Sonora Pride, y Variopinta Fest) establecieron las prioridades legislativas y de política pública para este estado rumbo a las próximas elecciones.

Las personas y organizaciones integrantes de la Coalición Mexicana LGBTTTIQ+ en Sonora exigimos que los partidos políticos suscriban la siguiente agenda legislativa y de política pública, y que todas las personas que son candidatas a cargos de elección popular se comprometan a dar seguimiento a las acciones que les competen según el cargo al que aspiran:

1. Reformar el Código de Familia para el Estado de Sonora con el fin de eliminar los obstáculos al matrimonio igualitario y la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

En 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una tesis de jurisprudencia estableciendo que “la ley de cualquier entidad federativa que, por un lado, considere que la finalidad de aquél es la procreación y/o que lo defina como el que se celebra entre un hombre y una mujer, es inconstitucional”. La SCJN también exhortó a que los Estados modificaran sus leyes en consecuencia, lo cual no ha sucedido en Sonora. Esto significa que las parejas del mismo sexo que quieren contraer matrimonio o adoptar están obligadas a llevar un proceso de amparo que toma tiempo e implica gastos, lo cual genera vulneración a sus derechos y vulnerabilidad para sus familias.

2. Promover legislación que garantice el reconocimiento de la identidad de las personas transgénero, transexuales, intersexuales y de género no binario.

Las personas trans son entre las más discriminadas y violentadas en nuestro estado. Para disminuir el estigma asociado con ser de condición trans, es indispensable que los datos que aparecen en las credenciales de identificación y los documentos oficiales sean congruentes con la identidad de género afirmada por la persona, y no con la que se le asignó de nacimiento. Esto requiere una reforma al Código de Familia y a la Ley del Registro Civil para que sea posible rectificar la identidad sexo-genérica en las actas de nacimiento.

3. Armonizar la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora con su Reglamento para que sea operativa.

La Ley establece la creación de un Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación, bajo supervisión de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Leyes similares en otros estados establecen que este Consejo sea independiente y cuente con facultades amplias, incluyendo la capacidad de sanción. Sin embargo, la Ley en Sonora sólo considera al Consejo como un grupo de observancia que emite recomendaciones no vinculantes. El Consejo Ciudadano en Sonora ya elaboró un reglamento que amplía sus facultades, incluyendo la capacidad de sancionar contra actos de discriminación, pero no ha sido aprobada por el Congreso.

4. Elevar el delito de discriminación a delito grave en el Código Penal del Estado de Sonora, e incluir como agravante, en delitos ya tipificados, factores considerados “de odio”, como la homofobia y la transfobia.

En todas las entidades federativas, la discriminación está tipificada como delito menor porque se considera que solamente atenta contra la dignidad de la persona, y conlleva multas pequeñas y cárcel solamente hasta tres años (una condena de menos de tres años y un mes alcanza fianza). Hemos documentado casos donde, por discriminación, se ha negado o retardado a personas LGBTTTIQ+ un trámite, servicio o una prestación a la que tienen derecho, poniendo en peligro su vida o condición médica, y estos actos de discriminación no se han incluido en las carpetas de investigación. Incluso, cuando la negligencia por discriminación resulta en un fallecimiento, se investiga la negligencia pero no la discriminación que la provocó. Asimismo, muchos casos de crímenes de odio ni siquiera se investigan, por considerarse “crímenes pasionales”.

5. Reformar los Bandos de Policía y Gobierno de todos los municipios de Sonora para eliminar términos que se utilizan para discriminar a las poblaciones LGBTTTIQ+.

Los bandos municipales de policía y gobierno en Sonora contienen lenguaje ambiguo que muchas veces se interpreta de una manera que justifica los prejuicios homofóbicos y transfóbicos de autoridades que agreden a esta población sin justificación. Tenemos registrados muchos ejemplos, entre los que destacan: “provocar escándalo en lugares públicos” se ha usado para interrumpir eventos culturales y manifestaciones pacíficas; “incurrir en exhibicionismo obsceno” se ha usado para detener a parejas gay por darse un beso; “faltas a la moral y las buenas costumbres” se ha utilizado para justificar la detención arbitraria de mujeres transgénero porque se asume incorrectamente que todas son trabajadoras sexuales. Esta reforma también debe incluir la capacitación del cuerpo de policías en temas de diversidad sexual e inclusión social.

6. Certificar a las dependencias de todos los niveles de gobierno en equidad e inclusión según la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

El estigma y la discriminación que se ejerce hacia las personas LGBTTIQ+ en gran medida es una manera de castigarlas por no comportarse como “debe ser” un hombre o una mujer, según los roles de género que les han sido asignados. Por lo tanto, la equidad de género, por definición, incluye el principio de no discriminación por orientación sexual e identidad de género. Esta Norma incluye una certificación oficial del Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación que busca incorporar la perspectiva de género y no discriminación en el ámbito laboral para lograr la igualdad de trato y de oportunidades de todas las personas.

Firma de adhesión en apoyo a la Agenda Política LGBTTTIQ+:

Nombre completo: _____

Cargo actual o cargo al que aspira: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Los resultados de este ejercicio ciudadano de consulta se publicarán en la página web de la Coalición y se darán a conocer en medios de locales y nacionales de comunicación a partir del 8 de junio de 2018.